

AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES



AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN BASADA EN DISCAPACIDAD Y POLÍTICA DE ACOMODACIÓN RAZONABLE

La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de los Ángeles (HACLA) se esfuerza por suministrar oportunidades equitativas a todos los individuos para que participen y se beneficien de sus programas cumpliendo con las leyes de justicia estatales y federales de vivienda. Un individuo con discapacidad física o mental pueden solicitar un cambio, una excepción, o ajuste a una norma, política, servicio o modificación de HACLA a una unidad habitacional o espacio común, también conocida como **Acomodación Razonable** para obtener acceso equitativo a los programas de HACLA.

Se puede presentar una solicitud en cualquier momento. Las solicitudes de servicio tales como interpretación de lenguaje de señas en una reunión, deben hacerse verbalmente o por escrito por lo menos cinco (5) días hábiles por anticipado a la necesidad.

Solo se pueden otorgar acomodaciones razonables si hay una necesidad relacionada a una discapacidad **verificada** para la adaptación. HACLA puede requerir verificar la necesidad y/o la relación a la adaptación solicitada si la discapacidad y/o la adaptación solicitada no son aparentes o de otra forma conocidas por HACLA. HACLA no preguntará sobre diagnósticos u otros detalles médicos. Usted tiene que informar de una discapacidad a HACLA sólo si usted solicita una acomodación o reclama una deducción o preferencia de elegibilidad para admisión a un programa basado en discapacidad.

Un individuo que esté en situación de saber la discapacidad y la necesidad solicitada puede suministrar verificaciones, estos pueden ser, (pero no está limitado a): un médico certificado, terapeuta físico, psiquiatra, trabajador social, trabajador del caso o consejero.

A. Ejemplos de Excepciones a Servicios, Políticas, o Procedimientos incluye, pero no está limitado a:

- Reprogramación de cita de entrevista y/o una visita que no sea en oficina (ejemplo: visita al hogar)
- Proveer intérpretes de lenguaje de señas para reuniones o entrevistas
- Uso de un teléfono de texto (TTY) para hacer llamadas o correo electrónico para personas con discapacidades de audición o de habla
- Permitir a una persona con discapacidad tener asistencia externa para cumplir con los requerimientos del programa
- Reunirse con clientes en sillas de rueda en áreas accesibles en sillas de ruedas, o suministrar espacio para acomodar a un animal de servicio

B. Ejemplos de Modificaciones a Unidades Habitacionales y Áreas Comunes incluye, pero no está limitado a:

- Instalación de barras de agarre, rieles paralelos para manos, rampas para sillas de ruedas o aparatos de palanca para personas con discapacidad de movimiento
- Modificación de unidades para personas con discapacidades de audición y de visión (por ejemplo: proveer timbres de entrada apropiados, etc.)

Unidades propiedad de HACLA Los residentes en unidades propiedad de HACLA pueden solicitar modificaciones a una unidad o área común. HACLA paga por casi todas las modificaciones a las unidades propiedad de HACLA.

Programas de la Sección 8 Un inquilino con una discapacidad *debe obtener el permiso del dueño de la unidad* para modificar una unidad (preferiblemente por escrito) – *el dueño puede solicitar verificación de la necesidad*. Dependiendo del edificio, el arrendatario o el dueño pueden tener que pagar por la modificación de la unidad. Para información adicional, vaya a www.hacla.org/504.

Usted puede presentar una solicitud de adaptación a HACLA verbalmente a su trabajador o por escrito, preferiblemente utilizando el formulario de *Cuestionario para Adaptación Razonable* de HACLA (S504-02). El formulario está disponible en las oficinas de HACLA y en la página web: www.hacla.org/504 o llame al (213) 252-1879 para solicitar que le envíen uno por correo. El personal de HACLA puede ayudarle a completar el/los formulario/s si se lo solicita. Las personas con incapacidad de habla o de audición pueden utilizar el número TTY o correo electrónico abajo o solicitarle a Retransmisión de California a que contacte nuestra oficina. HACLA responde a las solicitudes dentro de los 30 días de recibir la solicitud. HACLA contactará al solicitante si necesita más información. Las políticas y formularios relacionados de Adaptaciones Razonables de California también pueden conseguirse en la página web de HACLA www.hacla.org/504.

Si usted cree que ha sufrido discriminación en un programa de la Autoridad de Vivienda debido a una discapacidad, por favor complete y presente un formulario de Reclamo de Adaptación Razonable o Discriminación (S504-08). El rechazo de una solicitud de una acomodación razonable en sí no constituye discriminación.

Coordinador de Accesibilidad (Sección 504)

Housing Authority of the City of Los Angeles – Planning Department

2600 Wilshire Boulevard, 3rd Floor, Los Angeles, CA 90057

Teléfono: (213) 252-1879 TTY: (213) 252- 5313 E-mail: coordinator@hacla.org